



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2017
Y SUS ACUMULADAS 32/2017, 34/2017 Y
35/2017

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
ENCUENTRO SOCIAL, HUMANISTA DE
MORELOS, MORENA Y NUEVA ALIANZA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

	Constancia	Registro
	Escrito de Hugo Eric Flores Cervantes, Presidente del Comité Directivo Nacional del partido político Encuentro Social.	034798

Documental recibida el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del Presidente del Comité Directivo Nacional del partido político Encuentro Social, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual solicita le sea expedida "[...] copia certificada de la opinión vertida en el expediente en cita por el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual le fue solicitado mediante oficio 4651/2017."

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1^o de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada que refiere, la cual deberá entregarse en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de

¹ **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2017 Y
SUS ACUMULADAS 32/2017, 34/2017 Y 35/2017

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad previa constancia que, por su recibo, se agregue al expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

